



Compas
1 de 2

Tribunal Supremo Electoral

PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL: Guatemala, veintiuno de mayo de dos mil diecinueve.

VISTOS Y CONSIDERANDO: Que el Jefe del Departamento de Inscripción de Ciudadanos y Elaboración de Padrones, en Pedido DICEP-POE-P-0040-2019, de fecha 29 de enero de 2019, solicita la **ADQUISICIÓN DE 20 COMPUTADORAS DE ESCRITORIO PARA USO DEL CENTRO DE LLAMADAS (CALL CENTER) PARA ATENCIÓN AL MIGRANTE.**

CONSIDERANDO: Que a través de la Resolución número 119-2019, de fecha 12 de abril del año en curso, esta Presidencia autorizó: **I)** Iniciar el trámite del procedimiento de adquisición de bienes, suministros y servicios, de forma directa -por excepción-, para la **Adquisición de 20 computadoras de escritorio para uso del centro de llamadas (call center) para atención al migrante;** **II)** Aprobó los Términos de Contratación y Formulario de Oferta de la referida adquisición; **III)** Aprobó el texto de la invitación a los interesados en participar en la presentación de ofertas, autorizando al Encargado del Despacho del Departamento de Comunicación para que publique dicha invitación en la página web del Tribunal Supremo Electoral, durante el plazo de cinco (5) días hábiles; **IV, V y VI)** Integró la Junta de Receptora de Ofertas y las Comisiones Receptora de Bienes y Liquidadora, correspondientes.

CONSIDERANDO: Que la Junta Receptora de Ofertas respectiva, en Acta número **CIENTO SESENTA Y TRES GUIÓN DOS MIL DIECINUEVE (163-2019)**, de fecha 25 de abril del año en curso, de la cual obra copia certificada en el expediente, hace constar en los puntos: **SEGUNDO:** Que siendo el día y hora indicados según Términos de Contratación, se dio inicio a la recepción de ofertas, recibándose los sobres cerrados de las siguientes empresas: **1) JUAN FERNANDO RADFORD HERNÁNDEZ**, propietario de la Empresa Mercantil **INTERPRO**; y **2) DATAFLEX, SOCIEDAD ANONIMA**; **TERCERO:** Que se dio por cerrada la recepción de las ofertas y procedió a la apertura de plicas para dar a conocer los montos de las ofertas, siendo los siguientes: **1) JUAN FERNANDO RADFORD HERNÁNDEZ**, propietario de la Empresa Mercantil **INTERPRO**, por un monto de doscientos sesenta y dos mil quetzales exactos (Q 262,000.00); y **2) DATAFLEX, SOCIEDAD ANONIMA**, por un monto de doscientos treinta y ocho mil quetzales exactos (Q 238,000.00).

CONSIDERANDO: Que la mencionada Junta Receptora de Ofertas, en Acta número **CIENTO SESENTA Y SEIS GUIÓN DOS MIL DIECINUEVE (166-2019)**, de fecha 25 de abril del presente año, de la cual obra copia certificada en el expediente, hace constar en los puntos: **PRIMERO:** Procedió a realizar cuadro comparativo de precios, verificar el cumplimiento de los requisitos indicados en las especificaciones generales, especificaciones técnicas, disposiciones especiales y en el formulario de las ofertas recibidas; **SEGUNDO:** Procedió a presentar e insertar el cuadro comparativo de precios, en el acta mencionada; **TERCERO:** Verificó el cumplimiento de los requisitos indicados en los Términos de Contratación, incluyendo las respectivas fianzas de sostenimiento de oferta por los valores correctos, como consta en el cuadro inserto en el acta relacionada; **CUARTO:** Procedió a



Tribunal Supremo Electoral

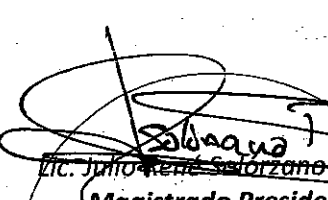
completar el Cuadro de Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas y para el efecto se fueron leyendo una a una las mismas, detallándolas en el cuadro inserto al acta en mención;-----

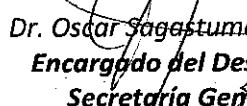
CONSIDERANDO: Que el artículo 1 del Acuerdo 238-2019, emitido por el Tribunal Supremo Electoral, con fecha 2 de mayo del año en curso, reforma los procedimientos de: **a)** "adquisición de bienes, suministros y servicios, de forma directa -por excepción- para montos desde Q90,000.01 hasta Q900,000.00, aplicable para Comicios Electorales"...aprobados en el Artículo 2 del Acuerdo veintinueve guión dos mil diecinueve (29-2019) y su modificación mediante el Acuerdo ciento noventa y cinco guión dos mil diecinueve (195-2019) de fechas veintitrés de enero y nueve de abril ambos de dos mil diecinueve, emitidos por el Tribunal Supremo Electoral.-----

CONSIDERANDO: Que del análisis del expediente de mérito y de conformidad con el Acta número **CIENTO SESENTA Y SEIS GUIÓN DOS MIL DIECINUEVE (166-2019)**, de fecha 25 de abril del presente año, se establece que las ofertas presentadas por la empresa mercantil **INTERPRO**, propiedad de Juan Fernando Radford Hernández y la entidad **DATAFLEX, SOCIEDAD ANONIMA**, no son convenientes para los intereses de la institución, por lo que esta Presidencia considera procedente rechazar las ofertas indicadas y en ese sentido debe resolverse.-----

POR TANTO: Con base en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos citados y 1, 121, 125, 128, 129, 130, 131, 132, 142, 144 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, 9 numeral 3) literal a) de la Ley de Contrataciones del Estado, esta Presidencia, **RESUELVE: I)** Rechazar las ofertas para la **ADQUISICIÓN DE 20 COMPUTADORAS DE ESCRITORIO PARA USO DEL CENTRO DE LLAMADAS (CALL CENTER) PARA ATENCIÓN AL MIGRANTE**, presentadas por la empresa mercantil **INTERPRO**, propiedad de Juan Fernando Radford Hernández y la entidad **DATAFLEX, SOCIEDAD ANONIMA**, por las razones consideradas; **II)** Trasládese el expediente de mérito a la Sección de Compras y Contrataciones, para que continúe con el trámite que corresponde; **III)** Se instruye a la Jefa de la Sección de Compras y Contrataciones, para que se publique la presente resolución en la página web de la institución y notifique a los participantes; **IV)** Comuníquese la presente disposición a los involucrados y dependencias respectivas, para su conocimiento y efectos que pudiesen corresponder.-----

ANTE MÍ:


Lic. Julio René Solorzano Barrios
Magistrado Presidente


Dr. Oscar Sagastume Anáñez
Encargado del Despacho
Secretaría General

